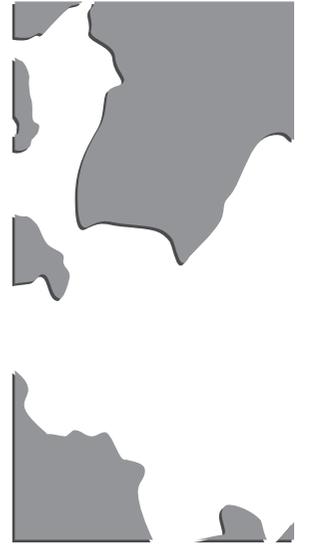




PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.625

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ABRIL 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001087	Abril 24 de 2018	3	070001095	Abril 24 de 2018	19
070001088	Abril 24 de 2018	5	070001097	Abril 24 de 2018	21
070001089	Abril 24 de 2018	7	070001098	Abril 24 de 2018	23
070001090	Abril 24 de 2018	9	070001099	Abril 25 de 2018	26
070001091	Abril 24 de 2018	11	070001100	Abril 25 de 2018	28
070001092	Abril 24 de 2018	13	070001101	Abril 25 de 2018	30
070001093	Abril 24 de 2018	15	070001102	Abril 25 de 2018	33
070001094	Abril 24 de 2018	17			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001087

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010129473** del 05 de abril de 2018, la señora **LIBIA EUGENIA AGUIRRE ARENAS**, con cédula **32.502.196** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Luís Alvarez Correa, Sede Escuela Urbana Andalucía, del Municipio de Caldas, **a partir del 05 de mayo de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **LIBIA EUGENIA AGUIRRE ARENAS**, con cédula **32.502.196**, al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Luís Alvarez Correa, Sede Escuela Urbana Andalucía, del Municipio de Caldas, **a partir del 05 de mayo de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



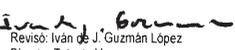
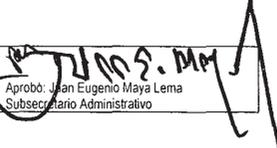
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

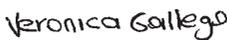
ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naraino Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego
13/04/2018





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001088

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010141704** del 13 de abril de 2018, la señora **FLOR ELCY MARULANDA SUAZA**, con cédula **39.189.626** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede Principal, del Municipio de La Ceja, a **partir del 01 de mayo de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **FLOR ELCY MARULANDA SUAZA**, con cédula **39.189.626**, al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede Principal, del Municipio de La Ceja, a **partir del 01 de mayo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Narriño Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018
Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001089

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010138126** del 11 de abril de 2018, la señora **BEATRIZ ELENA LASTRA CORREA**, con cédula **43.030.000** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Caicedo, Sede Centro Educativo Rural Vallecitos, del Municipio de Barbosa, a **partir del 31 de mayo de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **BEATRIZ ELENA LASTRA CORREA**, con cédula **43.030.000**, al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Caicedo, Sede Centro Educativo Rural Vallecitos, del Municipio de Barbosa, a **partir del 31 de mayo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



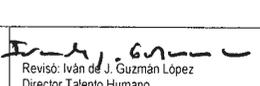
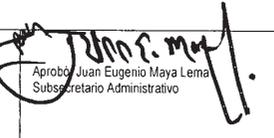
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

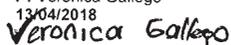
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego
13/04/2018




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001090

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010124799** del 03 de abril de 2018, el Señor **RAFAEL REINA TOCORA**, con cédula **93.372.674** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa José María Villa, Sede Colegio José María Villa, del municipio de Sopetrán, **a partir del 03 de mayo de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **RAFAEL REINA TOCORA**, con cédula **93.372.674**, al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa José María Villa, Sede Colegio José María Villa, del municipio de Sopetrán, **a partir del 03 de mayo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Edgardo Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018

Veronica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001091

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010137291** del 11 de abril de 2018, el Señor **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, con cédula **15.305.060** presenta renuncia irrevocable al cargo de Director Rural, en la Institución Educativa Rural La Pajuila, del municipio de Zaragoza, a partir del **14 de mayo de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, con cédula **15.305.060**, al cargo de Director Rural, en la Institución Educativa Rural La Pajuila, del municipio de Zaragoza, a partir del **14 de mayo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



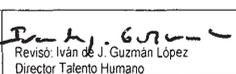
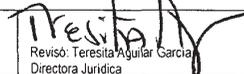
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego
13/04/2018
Veronica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001092

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010132773** del 09 de abril de 2018, el Señor **DAVID ALEJANDRO ROSERO MORALES**, con cédula **1.036.934.685** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Pelaez, del municipio de El Retiro, **a partir del 12 de abril de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **DAVID ALEJANDRO ROSERO MORALES**, con cédula **1.036.934.685**, al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Pelaez, del municipio de El Retiro, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narainjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilari Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001093

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010126262** del 04 de abril de 2018, el Señor **EDGAR MANUEL MOSQUERA PALACIOS**, con cédula **12.021.687** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, Sede Principal, del municipio de Caracolí, a **partir del 10 de abril de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **EDGAR MANUEL MOSQUERA PALACIOS**, con cédula **12.021.687**, al cargo de Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, Sede Principal, del municipio de Caracolí, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018
Veronica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001094

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010131847** del 06 de abril de 2018, el Señor **HELMER JOSE RESTREPO ALVAREZ**, con cédula **71.943.788** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Colombia, Sede Colegio Colombia, del municipio de Carepa, a partir del **07 de abril de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **HELMER JOSE RESTREPO ALVAREZ**, con cédula **71.943.788**, al cargo de Docente de Aula – Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Colombia, Sede Colegio Colombia, del municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Luzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018
veronica gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001095

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010124073** del 03 de abril de 2018, el Señor **JOSE YONATAN RENTERIA PALACIOS**, con cédula **1.077.441.575** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, Sede San Marino, del municipio de Carepa, **a partir del 03 de abril de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **JOSE YONATAN RENTERIA PALACIOS**, con cédula **1.077.441.575**, al cargo de Docente de Aula – Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, Sede San Marino, del municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego
13/04/2018
Veronica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001097

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018 se aclaró el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.245**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero – Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el nivel educativo correcto en el que labora es Básica Primaria y no como allí indicó.

Por oficio Radicado 2018070000956 del 09 de abril del 2018, la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, solicita aclaración del Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018, debido a que hay inconsistencia en la fecha del Decreto aclarado.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018 por el cual se aclaró el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, donde se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

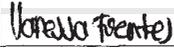
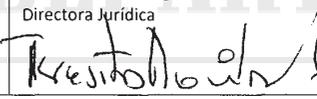
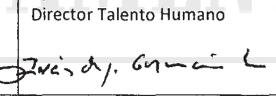
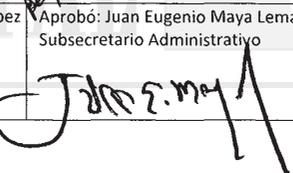
con cédula de ciudadanía **35.820.245**, en el sentido de indicar que la fecha correcta del Decreto 2018070000761 es 14 de marzo del 2018, y no como allí indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/04/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001098

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se rechaza un recurso de reposición y subsidio de apelación frente al Decreto 2018070000461 del 14 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por medio del Decreto 2018070000461 del 14 de febrero de 2018, se efectuó traslado del señor Hugo León Bermúdez Bedoya, identificado con cedula de ciudadanía 71.672.046, de la Institución Educativa San José del Municipio de Angelópolis, para la Institución Educativa San Rafael del Municipio de San Rafael Acto administrativo del cual se notificó el interesado el día 27 de febrero de 2018.

Por medio de comunicado radicado con número 2018010084641, del 1 de marzo de 2018 el señor Hugo León Bermúdez Bedoya, interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al Decreto 2018070000461 del 14 de febrero de 2018, solicitando se le deje permanecer en la institución educativa en la cual se ha venido desempeñando sin ningún contratiempo, apoyado por los alumnos y la comunidad educativa, de igual manera solicita se le respete el debido proceso y la permanencia en la institución educativa donde labora actualmente, en la cual ha permanecido desde el año 2015 con muy alto desempeño, exponiendo que la institución educativa para la cual fue trasladado es más lejana que aquella donde se encontraba anteriormente, señalando que esta desmejora se encuentra en la parte laboral, en servicios de salud, vivienda, asistencia familiar y daño psicológico.

Respecto a las consideraciones expuestas por el señor Hugo León Bermúdez Bedoya, es del caso manifestar que:

El artículo 22 de la Ley 715 de 2001, dispone que los traslados constituyen medidas discrecionales por parte de la entidad a fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, señalando como requisito que este traslado se encuentre debidamente motivado.

A su vez el artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 de 2001, donde se regulan las competencias de los Departamentos, dentro de las tareas asignadas a estos entes, esta administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. (Resaltado fuera de texto).

De igual manera debe entenderse de conformidad con las características de las plantas de cargos docentes y de directivos docentes previstas en los artículos 34 y 38 de la Ley 715 de 2001, que estas se encuentran organizadas como plantas globales, en las cuales existe una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, pero sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias de la organización, forma de organización que permite que en forma general se determinen los empleos requeridos sin efectuar determinaciones sobre una dependencia en particular a fin de lograr mejor movilidad de una dependencia a otra de acuerdo a las necesidades, lo que permite una administración más ágil y dinámica.

Por su parte, el Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó lo referente a traslados de docentes, en el cual se dispuso en el artículo 5 frente a los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen entre otros, por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En este sentido la planta de personal, al contar con la característica de planta global, permite mayor flexibilidad al momento de efectuar los movimientos y ubicaciones de acuerdo a las necesidades, que para el caso particular obedeció a la necesidad de reubicar un servidor docente en condición de amenaza que prestaba el servicio en el Municipio de San Roque.

En este sentido de acuerdo con las anteriores consideraciones en los actos administrativos que ordenan traslados de personal docente y directivo docente no es requisito conceder recursos, por no ser actos administrativos definitivos, si no de trámite por ser un movimiento dentro de la misma planta docente, además que en tales eventos la única limitación que otorga el legislador es que la actuación se encuentre debidamente motivada, que para el caso se trata de garantizar la prestación de un servicio público obligatorio y de carácter fundamental, en razón de la reubicación de un servidor docente en condición de amenaza, el cual de presentar algún tipo de suspensión o parálisis iría en detrimento de los derechos fundamentales de los menores.

Por lo cual de acuerdo con las anteriores consideraciones se tornan improcedentes los recursos de reposición y apelación presentado de manera subsidiaria y frente a este último recurso adicionalmente es de señalar que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, este solo procede para ante el inmediato superior administrativo o funcional y dado que de acuerdo con el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016, la Secretaría de Educación tiene asignadas las competencias de administración del personal docente y directivo docente, frente a tales actuaciones la Secretaría de Educación no cuenta con superior jerárquico.

En atención a lo anteriormente expuesto se rechazan los recursos de reposición y apelación por improcedentes

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el señor Hugo León Bermúdez Bedoya, identificado con cedula de ciudadanía 71.672.046, frente al Decreto 2018070000461 del 14 de febrero de 2018, que le efectúa traslado para el Municipio de San Rafael, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

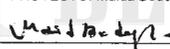
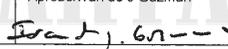
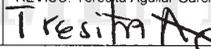
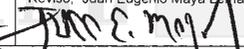
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor Hugo León Bermúdez Bedoya, identificado con cedula de ciudadanía 71.672.046, en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

PROYECTO: Maida Bedoya L	Aprobó/Iván de J Guzmán	REVISÓ: Teresita Aguilar Garcia	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema
			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001099

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La Directiva Docente **ANA PATRICIA SANTA ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.444.481**, Ingeniera de Sistemas, quien actualmente presta sus servicios como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas en el municipio de Sonsón, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante Decreto 1281 del 11 de agosto del 2004, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directiva Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directiva Docente **ANA PATRICIA SANTA ALZATE**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la Directiva Docente **ANA PATRICIA SANTA ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.444.481**, Ingeniera de Sistemas, quien actualmente presta sus servicios como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas en el municipio de Sonsón, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directiva Docente (a) Ana Patricia Santa Alzate, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



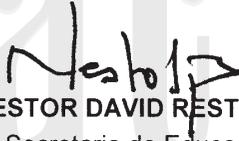
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

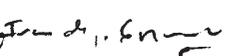
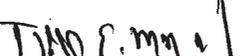
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Directiva Docente Santa Alzate, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/04/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001100

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Directivo (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La Directiva Docente **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.452.786**, Licenciada en Educación Básica, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Coordinadora en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez – Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez en el municipio de la San Carlos, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 2017070000182 del 18 de enero del 2017, en el Grado “3CM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directiva Docente **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la señora **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.452.786**, Licenciada en Educación Básica, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Coordinadora en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez – Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez en el municipio de la San Carlos, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, en el Grado “3CM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directiva Docente (a) Natalia Eugenia Gomez Castaño, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

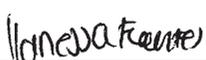
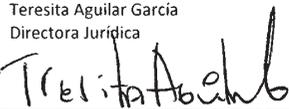
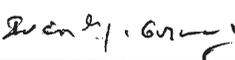
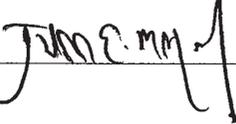
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Directiva Docente Gomez Castaño, en el Municipio de Rionegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/04/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001101

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ANGEL



“Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N° 2018070000829 de marzo 15 de 2018 y se reintegra de manera inmediata al cargo de Alcalde Municipal en el municipio de El Bagre, Antioquia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los artículos 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.395.874, fue elegido Alcalde Popular para el municipio de El Bagre, Antioquia, para el Período Constitucional 2016-2019. Tomó posesión del cargo, el día 30 de diciembre de 2015, ante la Notaría Única de Círculo de El Bagre, Antioquia.

Que la doctora Nubia Rubio Suárez, Coordinadora Seccional de Antioquia de la Dirección de Investigaciones Especiales DNIE, de la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso disciplinario con Radicado número IUS 2017-528838, expidió Auto de fecha marzo 12 de 2018 y resolvió en su artículo 1°: **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** por el término de tres (3) meses, al señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.395.874, sin derecho a remuneración, quien ocupa el cargo de Alcalde Municipal de El Bagre, Antioquia.

Que de acuerdo con el fallo que resolvió sobre la suspensión provisional del señor Alcalde de El Bagre, Antioquia, en su artículo 2° dispuso comunicar a este Despacho, para que de manera inmediata se dé estricto cumplimiento a lo allí dispuesto. Igualmente, en el artículo 3°, decidió comunicar al investigado de la decisión, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

MARBOLEDAL

"Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N° 2018070000829 de marzo 15 de 2018 y se reintegra de manera inmediata al cargo de Alcalde Municipal en el municipio de El Bagre, Antioquia "

Que el Gobierno Departamental, mediante Decreto número 2018070000829 de marzo 15 de 2018, hizo efectiva la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** por el termino de tres (3) meses, sin derecho a remuneración al señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.395.874, quien ocupa el cargo de Alcalde Municipal de El Bagre, Antioquia.

Que, mediante Oficio DNIE –SA-200, del 23 de abril de 2018, suscrito por la Coordinadora Seccional de Antioquia de la DNIE, de la Procuraduría General de la Nación, recibido en la Gobernación de Antioquia, a través del correo electrónico jpsuarez@procuraduria.gov.co y radicado bajo interno N° 2018010155911 de abril 23 de 2018, remite copia de Auto que resuelve en grado de consulta de la prórroga de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** por el termino de tres (3) meses, en contra del señor **ÁNGEL MESA CASTRO** y como consecuencia ordena su reintegro inmediato **al cargo de alcalde municipal de El Bagre, Antioquia.**

Que de conformidad con el auto que resuelve en grado de consulta la prórroga de suspensión provisional del señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, del cargo de alcalde del municipio del El Bagre, Antioquia, emitido por la Dirección Nacional de investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual resolvió **NO CONFIRMAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL POR TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, decretada en su contra dentro del expediente disciplinario radicado con el número IUS 2017-528838, cambian las condiciones de la suspensión del cargo de alcalde.

Que por lo anteriormente expuesto, el Decreto N° 2018070000829 de marzo 15 de 2018, expedido por este despacho, debe quedar sin efecto y por tanto el señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, podrá reintegrarse a su cargo de alcalde municipal de manera inmediata.

Que como consecuencia del reintegro inmediato del señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, al cargo de alcalde, se debe dar por terminado el encargo del señor **SAMIR JOSÉ ROMERO MONTERROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.363.905, actual Secretario de Protección Social como Alcalde del municipio de El Bagre, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efectos el Decreto Departamental N° 2018070000829 de marzo 15 de 2018, por medio del cual se hizo efectiva la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** por término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración, impuesta por la Coordinadora Seccional de Antioquia de la Dirección de Investigaciones Especiales DNIE, de la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso disciplinario con Radicado número IUS 2017-528838, en contra del señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.395.874, como alcalde

"Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N° 2018070000829 de marzo 15 de 2018 y se reintegra de manera inmediata al cargo de Alcalde Municipal en el municipio de El Bagre, Antioquia"

del municipio de El Bagre, Antioquia, en cumplimiento a Auto del 10 de abril de 2018, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación que resolvió NO CONFIRMAR dicha medida.

ARTÍCULO 2°: Dar por terminado el encargo del señor **SAMIR JOSÉ ROMERO MONTERROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.363.905, actual Secretario de Protección Social, como Alcalde del municipio de El Bagre. Antioquia.

ARTÍCULO 3°. Reintegrar de manera inmediata, al cargo de alcalde del municipio de El Bagre, Antioquia, al señor **ÁNGEL MESA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.395.874, quien fue suspendido del cargo de Alcalde, en virtud de la medida impuesta por la Coordinadora Seccional de Antioquia de la Dirección de Investigaciones Especiales DNIE, de la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso disciplinario con Radicado número IUS 2017-528838.

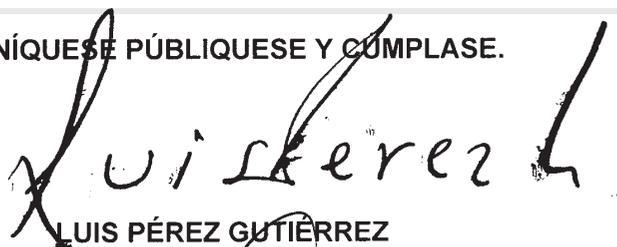
ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente Decreto, en los términos de ley, a los señores **ÁNGEL MESA CASTRO**, Alcalde del municipio de El Bagre, Antioquia y a **SAMIR JOSÉ ROMERO MONTERROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.363.905, actual Secretario de Protección Social, alcalde encargado.

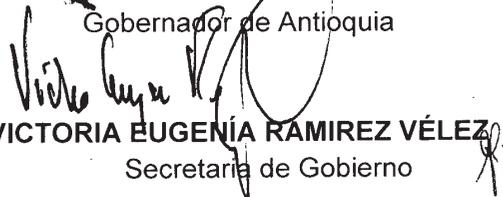
ARTÍCULO 5°. Infórmese de esta decisión a la doctora Nubia Rubio Suárez, Coordinadora Seccional de Antioquia de la Dirección de Investigaciones Especiales DNIE, de la Procuraduría General de la Nación, al señor **ÁLVARO HERNÁN CAICEDO ESCOBAR**, en calidad de Representante Legal del Partido Opción Ciudadana; al Personero Municipal y a la Oficina de Personal del municipio de El Bagre, Antioquia.

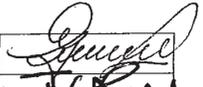
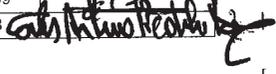
ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno

Proyecto y elaboró	M. Ligia Arboleda López –Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC .21.838.534	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico. Gobernacion de Antioquia	CC. 3.387.408	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001102

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MONICA



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes, da por Terminado unos Nombramientos Provisionales y Traslada unos Docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **16 de Abril de 2018**, los concursantes de **TECNOLOGIA E INFORMATICA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
- * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y Traslada unos docentes vinculados en provisionalidad, a quienes igualmente le eligieron la plaza para ser ocupada en Período de Prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
1	MONTOYA OCHOA JUAN CAMILO	3.539.702	I. E. Presbitero Abrahan Jaramillo	I. E. Presbitero Abrahan Jaramillo	San Roque	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
2	CORREA MOSQUERA LUIS FERNANDO	4.799.925	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	Abejorral	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
3	RENTERIA RODRIGUEZ HENRY	4.813.836	I. E. R. Carlos González	Colegio Carlos Gonzalez	Belmira	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
4	GOMEZ BARRERA FRANZ JOSE	7.143.361	I. E. Escuela Normal Superior Amaga	Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri-Amaga	Amaga	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
5	VILLEGAS BARRERA ABNER EMILIO	8.126.364	I. E. Felipe Henao Jaramillo	I. E. Felipe Henao Jaramillo	Andes	Docente de Aula, área de Matemáticas
6	OCAMPO GARCIA DIEGO ALEJANDRO	8.161.671	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
7	CARVAJAL DURANGO JUAN ANDRES	8.178.021	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
8	ARRIETA RODRIGUEZ ORLANDO ANTONIO	8.362.142	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
9	AGUDELO GRISALES LEANDRO	8.473.573	I. E. San Luis Gonzaga	Liceo San Luis Gonzaga	Santafe de Antioquia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
10	BOTERO VASQUEZ JORGE MARIO	9.870.969	I. E. Atanasio Girardot	Colegio Municipal Atanasio Girardot	Girardota	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
11	SUAREZ PINZON YOHON FREDY	9.894.863	I. E. San Luis	Liceo San Luis	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
12	SOTO CARDONA CARLOS ANDRES	10.187.325	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
13	RUIZ SIMANCA OSCAR EUGENIO	10.779.356	I. E. R. La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
14	ZABALA HERNANDEZ DARWIN ASLEY	10.965.241	I. E. R. Santa Fe De Las Platas	Colegio Santa Fe De Las Platas	Arboletes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
15	DE ARMAS DORIA WILLIAM EDUARDO	11.002.949	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
16	RENERIA ASPRILLA DIDDIER	11.936.878	I. E. R. Villanueva	I. E. R. Villanueva	Yolombo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
17	RIVAS CASTILLO LUIS YAIR	12.021.307	I. E. Juan Evangelista Berrio	E U I Brisas De La Castellana	Chigorodo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
18	PALACIOS MOSQUERA JESUS JEISON	12.021.597	I. E. La Pintada	Liceo La Pintada	La Pintada	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
19	VALOYES MOSQUERA FERLEY	12.022.830	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
20	BERRIO TRUJILLO ROSEMBERG	16.600.467	I.E. Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobon	Liceo Pbro. Ricardo Luis Gutierrez	Belmira	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
21	MUÑOZ CLEVES JORGE ELIECER	16.986.111	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
22	ARIAS RIVERA MARYORY	21.468.333	I. E. Maria Auxiliadora	I. E. Maria Auxiliadora	Chigorodo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
23	PEDROZA CARDONA DORA INES	21.768.349	C. E. R. Lejos Del Nido	C. E. R. Lejos Del Nido	El Retiro	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
24	ALZATE GARCES LUZ MARIA	21.831.046	I. E. R. San Francisco De Asis	C.E.R Presbitero Alfredo Gonzalez	Jerico	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
25	HENAO PULGARIN OLGA ESNEDA	21.852.905	I. E. San Diego	I. E. San Diego	Liborina	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
26	FERIA TORRES MARTA PATRICIA	21.970.392	I. E. R. Hermano Daniel	I. E. R. Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
27	IPIA VELASCO OFIR	25.022.264	I. E. Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros	I.E. Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
28	PINO MARTINEZ YECENIA	26.261.343	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
29	MORAN REALPE YANETH DEL CARMEN	27.396.648	I. E. Pbro Julio Tamayo	I. E. Pbro Julio Tamayo	Carolina Del Principe	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
30	RODRIGUEZ YEPES LEIDY PATRICIA	32.104.751	I. E. Luis Andrade Valderrama	Liceo Luis Andrade Valderrama	Giraldo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
31	SIERRA GALLEGO LUZ ADRIANA	32.190.863	I. E. Gabriel Echavarria	I. E. Gabriel Echavarria	Caldas	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
32	RODRIGUEZ OLARTE ELIANA ESTER	32.255.519	I. E. Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
33	BOTERO GOMEZ BERTHA NUBIA	32.390.436	I. E. Cocorna	C. E. R. Las Cruces	Cocorna	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
34	ZAPATA TABARES NUBIA ESTELLA	32.561.771	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
35	GOMEZ DUQUE MARIA VIVIANA	32.581.288	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	Cocorna	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
36	MIRANDA NUÑEZ LUZ NELLY	33.202.136	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
37	JIMENEZ ASPRILLA EUCARY YESENIA	35.893.742	I.E.R. Palmichal	C. E. R. Vallejuelito	San Carlos	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
38	ACEVEDO GONZALEZ SILVANA	37.547.739	I. E. R. Labores	I. E. R. Labores	Belmira	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
39	OLIVEROS CAUSIL LUDY MARGOT	39.272.096	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
40	SANTOS BLANDON IBIA ANTONIA	39.308.201	I. E. Arturo Velasquez Ortiz	Colegio Arturo Velasquez Ortiz	Santafe De Antioquia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
41	QUICENO CARDONA ADRIANA NATALIA	39.387.584	I. E. Damasco	I. E. Damasco	Santa Barbara	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
42	RESTREPO OSPINA ANGELA YOHANA	39.454.372	I. E. Ignacio Botero Vallejo	I. E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
43	ALVAREZ MARTINEZ NESLY MILENA	40.610.405	I. E. San Rafael	Liceo San Rafael	Heliconia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
44	REBOLLEDO FUENTES ROSAMIRA	42.657.542	I. E. R. El Carmelo	Colegio El Carmelo	Arboletes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
45	CASTRO MONTOYA GISELA MARIA	43.103.416	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Don Matias	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
46	ARRIETA AVENDAÑO SHIRLEY	43.112.700	I.E.R. Santa Rosa De Lima	I.E.R. Santa Rosa De Lima	Giraldo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
47	CARMONA RENDON MARINELA	43.288.014	I. E. Marco Fidel Suarez	I. E. Maria Auxiliadora	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
48	URIBE ZULETA MARIBEL	43.289.811	I. E. Marco Fidel Suarez	I. E. Marco Fidel Suarez	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
49	MAYA JARAMILLO MARIA EDILMA	43.410.042	I.E. Jose Maria Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
50	DIEZ MALDONADO OLGA LUCIA	43.413.956	I. E. Llano Grande	I. E. Llano Grande	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
51	GARRO LOPEZ SANDRA PATRICIA	43.414.192	I. E. Felipe Henao Jaramillo	C. E. R. Monseñor Efren Montoya	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
52	ARBELAEZ ARBELAEZ MARIA IGINIA	43.421.712	I.E.R. La Magdalena	I.E.R. La Magdalena	San Vicente Ferrer	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
53	ECHEVERRI ECHEVERRI MIRIAM JANET	43.473.759	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza	Sonson	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
54	URREGO ESTRADA PIEDAD LORENA	43.511.069	I. E. R. Carbonera	I. E. R. Carbonera	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
55	FERNANDEZ PEREZ EDITH CECILIA	43.548.648	I. E. R. Pantanillo	I.E.R. Pantanillo	Abejorral	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
56	ISAZA CARDONA CLAUDIA ANDREA	43.579.951	I. E. Taparto	I. E. Taparto	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
57	USMA BEDOYA CLAUDIA PATRICIA	43.581.429	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez	Colegio Simón Bolívar	Urrao	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
58	OSSA TABORDA GLORIA STELLA	43.607.523	I. E. Concejo Municipal	C. E. R. La Milagrosa	La Ceja	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
59	ARANGO JARAMILLO LUZ STELLA	43.635.026	I. E. Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
60	MEJIA NOVOA BLANCA DENIS	43.804.651	I. E. Jorge Eliecer Gaitan	Colegio Jorge Eliecer Gaitan	Nechi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
61	SALAZAR MURIEL LUZ MERY	43.844.678	I. E. Orlando Velasquez Arango	I. E. Orlando Velasquez Arango	Venecia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
62	LOPEZ GIRALDO LILIANA EUGENIA	43.862.289	I. E. R. San Juan	C. E. R. Chalarca	La Union	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
63	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	45.447.001	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
64	MIRAVAL KAMMERES PATRIX SELENE	49.664.360	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
65	CARVAJAL IBARRA HEIDY LEONOR	49.694.445	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Docente de Aula- Comercio
66	MUÑOZ FUENTES MARIA DEL CARMEN	51.600.172	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	San Rafael	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
67	MORENO TORRES BRICEIDA	54.252.315	I. E. Los Andes	Colegio Lo Andes	Chigorodo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
68	VALENCIA CHAMARRO ROSALBA DENICES	54.255.793	I. E. R. Palomos	I. E. R. Palomos	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
69	ACOSTA ORTEGA ANNY LAURA	60.268.343	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Angelopolis	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
70	VELASCO SANCHEZ DIANA CAROLINA	60.365.146	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
71	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO	70.300.678	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
72	AGUDELO SANCHEZ JORGE IVAN	70.663.248	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
73	LOAIZA OROZCO JORGE IVAN	70.729.756	I. E. Rosa Maria Henao Pavas	I. E. Rosa Maria Henao Pavas	Sonson	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
74	ANGEL VELASQUEZ CAMILO ERNESTO	71.332.491	I. E. San Vicente Ferrer	I. E. San Vicente Ferrer	San Vicente Ferrer	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
75	MUÑOZ YEPES FREDY NELSON	71.334.778	I. E. Orlando Velasquez Arango	I. E. Orlando Velasquez Arango	Venecia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
76	PEREZ MORENO DESIDERIO	71.411.388	I.E. De Minas	I.E. De Minas	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
77	BUSTAMANTE CARDONA GUSTAVO ADOLFO	71.452.108	I E R Rosalia Hoyos	I.E.R. Rosalia Hoyos	Marinilla	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
78	CASTRILLON JIMENEZ HUMBERTO	71.659.717	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes	Ebejico	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
79	RAMIREZ RODRIGUEZ HENRY DE JESUS	71.707.012	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
80	FONNEGRA VELEZ CARLOS MAURICIO	71.719.986	I. E. Uribe Gaviria	Institucion Educativa De Desarrollo Rural Uribe Gaviria	Venecia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
81	RUIZ PALACIO JUAN ALEJANDRO	71.748.233	I. E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez	I. E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
82	MONTOYA DIAZ WILLIAM	71.777.614	I. E. Maria Auxiliadora	I. E. Maria Auxiliadora	Ciudad Bolivar	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
83	HOYOS GUTIERREZ RONALD DE JESUS	71.984.643	I. E. Santo Cristo De Zaragoza	Liceo Santo Cristo De Zaragoza	Zaragoza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
84	BERTEL PEREZ ANTONIO CARLOS	73.214.695	I. E. Llanos De Cuiva	I. E. Llanos De Cuiva	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
85	RAMIREZ MORA FERNANDO LUIS	78.079.144	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
86	GOMEZ RIVERA JORGE MARIO	78.763.344	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
87	PINO MOSQUERA JESUS ROVINSON	82.361.934	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
88	ROSETO ROSAS JULIO HERNANDO	87.062.661	I. E. Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
89	AMAYA BERMUDEZ LUIS ALBERTO	91.249.785	I. E. Colombia	Colegio Colombia	Carepa	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
90	MONTOYA DUQUE BALTAZAR ANTONIO	98.543.612	I. E. Escuela Normal Superior Del Magdalena Medio	I. E. Escuela Normal Superior Del Magdalena Medio	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
91	QUIROS ESTRADA CESAR AUGUSTO	98.602.169	I. E. R. Botero	Colegio Botero	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
92	ZAPATA HENAO JUAN CAMILO	98.629.452	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
93	MARTINEZ GONZALEZ ANDRES FELIPE	98.666.312	I. E. El Bagre	Liceo El Bagre	El Bagre	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
94	RENTERIA GUZMAN JESUS MARIO	98.764.280	I. E. R. Guadual Arriba	I. E. R. Guadual Arriba	Arboletes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
95	GONZALEZ CORREA ALEJANDRA	1.022.096.792	I. E. Anza	I. E. Anza	Anza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
96	ARGUMEDO GOEZ VANESSA	1.032.251.576	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
97	BOTERO BOTERO ANA MARIA	1.036.780.264	I. E. Felix Maria Restrepo Londoño	C. E. R. Las Acacias	La Union	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
98	VILORIA MENDOZA JOHAN ANDRES	1.040.495.500	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática - Afro
99	JARABA LORA LINA MARNEY	1.040.500.717	I. E. El Bagre	Liceo El Bagre	El Bagre	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
100	URREGO LONDOÑO YESICA ALEJANDRA	1.042.707.835	I. E. Cardenal Anibal Muñoz Duque	I. E. Cardenal Anibal Muñoz Duque	Santa Rosa De Osos	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
101	CONEO IBAÑEZ ALFONSO RAFAEL	1.047.386.647	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
102	TORO OCAMPO SANDRA MILENA	1.047.969.028	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Don Matias	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
103	YANEZ PICO YOHANA DEL ROSARIO	1.064.985.260	I. E. San Luis	Liceo San Luis	Yarumal	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
104	CARDENAS BELLO MARISOL	1.067.844.415	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
105	ESPINOSA PETRO SINDY LORENA	1.067.846.788	I. E. R. Guillermo Aguilar	I. E. R. Guillermo Aguilar	Yolombo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
106	CORDERO CAMPO CLAUDIA CAROLINA	1.067.851.448	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR PROV.	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA - NIVEL
107	URZOLA MIRANDA IVAN DARIO	1.067.852.206	I. E. R. Monseñor Escobar Velez	Colegio Monseñor Escobar Velez	San Juan De Uraba	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
108	HOYOS MORALES ANA CRISTINA	1.067.865.537	I. E. R. La Floresta	Colegio La Floresta	Yolombo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
109	GALVAN LOZANO ERIX EDUARDO	1.067.866.158	I. E. Jose Manuel Restrepo	Colegio Jose Manuel Restrepo	Arboletes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
110	PETRO PEREZ DIOMEDES DAVID	1.067.876.911	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
111	BEGAMBRE PEREZ ONEY DAVID	1.067.887.598	I. E. San Juan De Uraba	Colegio San Juan De Uraba	San Juan De Uraba	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
112	CORDOBA MOSQUERA ADRIANA PATRICIA	1.076.321.020	I. E. Marco Fidel Suarez	I. E. Marco Fidel Suarez	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
113	PALACIOS MOSQUERA DEISSY SAMIRA	1.077.424.756	I. E. R. Tulapita	Tecnología E Informática	I. E. R. Tulapita	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
114	CORREA CORREA ELIZABETH	1.102.832.197	I. E. San Luis	E.U Madrè Laura	San Luis	Docente de Aula, área de Matemáticas

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **TECNOLOGIA E INFORMÁTICA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
1	EVER DAVID MOLINA ARDILA	3.507.959	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Palomos	I.E.R. Palomos	Fredonia	Valencia Chamarró Rosalba Denices, a quien se le termina el nombramiento provisional	54.255.793
2	JUAN CAMILO MONTOYA OCHOA	3.539.702	Ingeniero de Sistemas	I. E. Presbitero Abraham Jaramillo	I. E. Presbitero Abraham Jaramillo	San Roque	Montoya Ochoa Juan Camilo, a quien se le termina el nombramiento provisional	3.539.702
3	ALFONSO MORELO PAUTH	3.811.453	Ingeniero Informático	I. E. Los Andes	Colegio Lo Andes	Chigorodo	Moreno Torres Briceida, a quien se le termina el nombramiento provisional	54.252.315
4	LUIS FERNANDO CORREA MOSQUERA	4.799.925	Ingeniero de Sistemas	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	Abejorral	Correa Mosquera Luis Fernando, a quien se le termina el nombramiento provisional	4.799.925
5	FERNANDO DARIO CÓRDOBA MUÑOZ	5.340.676	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	I. E. Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	Rodríguez Olarte Eliana Ester, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.255.519
6	ABNER EMILIO VILLEGAS BARRERA	8.126.364	Licenciado en Educación Básica con Enfasis en Tecnología e Informática	I. E. Felix Maria Restrepo Londoño	C. E. R. Las Acacias	La Union	Botero Botero Ana Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.036.780.264



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
7	CAMILO ANDRES BEDOYA VARGAS	8.359.643	Ingeniero Electrónico	I.E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	I.E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	ipia Velasco Ofir, a quien se le termina el nombramiento provisional	25.022.264
8	LEANDRO AGUDELO GRISALES	8.473.573	Ingeniero Informático	I.E.R. Santa Rosa De Lima	I.E.R. Santa Rosa De Lima	Giraldo	Arrieta Avendaño Shirley, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.112.700
9	CARLOS ANDRES SOTO CARDONA	10.187.325	Ingeniero de Sistemas	I.E. Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobon	Liceo Pbro. Ricardo Luis Gutierrez	Belmira	Berio Trujillo Rosemberg, a quien se le termina el nombramiento provisional	16.600.467
10	CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE	10.280.460	Licenciado en Tecnología e Informática	I.E.R. La Magdalena	I.E.R. La Magdalena	San Vicente Ferrer	Arbelaez Arbelaez Maria Iginia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.421.712
11	OSCAR EUGENIO RUIZ SIMANCA	10.779.356	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Valoyes Mosquera Ferley, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.022.830
12	RONALD ANDRES FUENTES CORONADO	10.784.085	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I.E.R. Uveros	Colegio Uveros	San Juan De Uraba		
13	ERIK GUSTAVO CAMARGO ZAPATA	10.934.213	Ingeniero de Sistemas de Información	I. E. R. Guadual Arriba	I. E. R. Guadual Arriba	Arboletes	Renteria Guzman Jesus Mario, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.764.280
14	WILLIAM EDUARDO DE ARMAS DORIA	11.002.949	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales - Magister en Informática Educativa	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	De Armas Doria William Eduardo, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.002.949
15	YALTON EMIR PALACIOS CASTRO	11.808.535	Ingeniero Telemático	I. E. R. Dario Gutierrez Rave	I. E. R. Dario Gutierrez Rave	Caldas		
16	DIDIER RENTERIA ASPRILLA	11.936.878	Ingeniero de Sistemas - Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	I. E. Gabriel Echavarria	I. E. Gabriel Echavarria	Caldas	Sierra Gallego Luz Adriana, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.190.863
17	FERLEY VALOYES MOSQUERA	12.022.830	Ingeniero Teleinformático	I. E. Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Rosero Rosas Julio Hernando, a quien se le termina el nombramiento provisional	87.062.661
18	JARVY ORDOÑEZ ORTIZ	12.751.004	Licenciado en Informática	I. E. La Pintada	Liceo La Pintada	La Pintada	Palacios Mosquera Jesus Jeison, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.021.597
19	JORGE MARIO RODRIGUEZ ARANGO	15.381.624	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática	I. E. R. San Juan	C. E. R. Chalarca	La Union	Lopez Giraldo Liliana Eugenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.862.289
20	FERNEY ALEJANDRO CHICA ALVAREZ	15.386.893	Ingeniero de Sistemas	I. E. Concejo Municipal	C.E.R. La Milagrosa	La Ceja	Ossa Taborda Gloria Stella, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.607.523



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
21	CARLOS JAVIER HIGUITA PATIÑO	15.406.483	Ingeniero de Sistemas	I. E. Luis Andrade Valderrama	Liceo Luis Andrade Valderrama	Giraldo	Rodriguez Yepes Leidy Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.104.751
22	JOHN JAIME OROZCO ARIAS	15.430.847	Ingeniero de Sistemas	I. E. San Vicente Ferrer	I. E. San Vicente Ferrer	San Vicente	Angel Velasquez Camilo Ernesto, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.332.491
23	WALFER ANTONIO MUENTES ARRIETA	15.683.388	Ingeniero Informático	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Oliveros Causil Ludy Margot, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.272.096
24	CARLOS ALBERTO QUINTERO OROZCO	16.076.443	Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	Cocorna	Gomez Duque Maria Viviana, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.581.288
25	HECTOR FABIO ATEHORTUA HIGINIO	16.161.840	Licenciado en Tecnología e Informática	I. E. Efe Gomez	I. E. Efe Gomez	Fredonia		
26	JORGE ELIECER MUÑOZ CLEVES	16.986.111	Ingeniero de Sistemas - Magister en Educación	I. E. R Rosalia Hoyos	I. E. R. Rosalia Hoyos	Marinilla	Bustamante Cardona Gustavo Adolfo, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.452.108
27	RUBEN DARIO LASSO MONSALVE	18.598.990	Ingeniero Informático	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Carvajal Durango Juan Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	8.178.021
28	LUIS ALFONSO CONTRERAS RINCON	18.926.554	Ingeniero de Sistemas	I. E. Orlando Velasquez Arango	I. E. Orlando Velasquez Arango	Venecia	Salazar Muriel Luz Mery, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.844.678
29	MARYORY ARIAS RIVERA	21.468.333	Ingeniero de Sistemas	I. E. Maria Auxiliadora	I. E. Maria Auxiliadora	Chigorodo	Arias Rivera Maryory, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.468.333
30	DIANA JOHANA MARIN SANJUAN	24.651.274	Ingeniero de Sistemas	I. E. Uribe Gaviria	I. E. De Desarrollo Rural Uribe Gaviria	Venecia	Fonnegra Velez Carlos Mauricio, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.719.986
31	AMARILIS PALLARES CABRALES	26.039.928	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Gomez Rivera Jorge Mario, a quien se le termina el nombramiento provisional	78.763.344
32	YECENIA PINO MARTINEZ	26.261.343	Ingeniero de Sistemas	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Donmatias	Castro Montoya Gisela Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.103.416
33	PATRICIA VEGA MENDOZA	28.687.601	Ingeniero de Sistemas	I. E. Rosa Maria Henao Pavas	I. E. Rosa Maria Henao Pavas	Sonson	Loaiza Orozco Jorge Ivan, a quien se le termina el nombramiento provisional	70.729.756



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
34	EUCARY YESENIA JIMENEZ ASPRILLA	35.893.742	Ingeniero de Sistemas	I. E. Marco Fidel Suarez	I. E. Marco Fidel Suarez	Andes	Uribe Zuleta Maribel, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.289.811
35	SILVANA ACEVEDO GONZÁLEZ	37.547.739	Ingeniero de Sistemas con Enfoque en Telecomunicaciones	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Agudelo Sanchez Jorge Ivan, a quien se le termina el nombramiento provisional	70.663.248
36	MARtha LUCÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	39.187.492	Ingeniera Electrónica - Magister en Sitios Web	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	Muñoz Cleves Jorge Eliecer, a quien se le termina el nombramiento provisional	16.986.111
37	MARINELLA CARMONA RENDÓN	43.288.014	Ingeniera de Sistemas	I. E. R. Carbonera	I. E. R. Carbonera	Andes	Urrego Estrada Piedad Lorena, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.511.069
38	MARIBEL URIBE ZULETA	43.289.811	Ingeniera de Sistemas	I. E. Taparto	I. E. Taparto	Andes	Isaza Cardona Claudia Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.579.951
39	LEIDIANA MARIA AGUDELO AGUDELO	43.589.529	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	I. E. R. Pantanillo	I.E.R. Pantanillo	Abejorral	Fernandez Perez Edith Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.548.648
40	SANDRA LUCIA GOMEZ RAMIREZ	43.796.455	Ingeniera Informática - Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	I. E. Cocorna	C. E. R. Las Cruces	Cocorna	Botero Gomez Bertha Nubia, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.390.436
41	DIANA PAOLA BEETAR BARAJA	45.543.358	Ingeniero de Sistemas	I. E. Atanasio Girardot	Colegio Municipal Atanasio Girardot	Girardota	Botero Vasquez Jorge Mario, a quien se le termina el nombramiento provisional	9.870.969
42	MARIA VICTORIA GORDILLO	52.396.809	Licenciada en Informática	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Zapata Henao Juan Camilo, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.629.452
43	ROSALBA DENICES VALENCIA CHAMORRO	54.255.793	Ingeniero de Sistemas	I. E. Orlando Velasquez Arango	I. E. Orlando Velasquez Arango	Venecia	Muñoz Yepes Fredy Nelson, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.334.778
44	JUAN CAMILO ORTEGA ARBELAEZ	71.265.155	Ingeniero Electrónico	I. E. R. Carlos Gonzalez	Colegio Carlos Gonzalez	Belmira	Renteria Rodriguez Henry, a quien se le termina el nombramiento provisional	4.813.836
45	ELKIN DARIO AGUIRRE MESA	71.744.341	Ingeniero de sistemas - Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	I. E. Escuela Normal Superior Amaga	Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri-Amaga	Amaga	Gomez Barrera Franz Jose, a quien se le termina el nombramiento provisional	7.143.361
46	RONALD DE JESUS HOYOS GUTIERREZ	71.984.643	Ingeniero de Sistemas	I. E. Monseñor Gerardo Patiño Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Valencia Gomez Luis Hernando, a quien se le termina el nombramiento provisional	70.300.678



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
47	OMAR JAAIR DE LA CRUZ POLO	72.286.550	Ingeniero de Sistemas	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Angelopolis	Acosta Ortega Anny Laura, a quien se le termina el nombramiento provisional	60.268.343
48	HEIDER ALEXANDER DIAZ HERNANDEZ	73.007.609	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. El Carmelo	Colegio El Carmelo	Arboletes	Rebolledo Fuentes Rosamira, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.657.542
49	ANTONIO CARLOS BERTEL PÉREZ	73.214.695	Ingeniero de Sistemas	I. E. Llanos De Cuiva	I. E. Llanos De Cuiva	Yarumal	Bertel Perez Antonio Carlos, a quien se le termina el nombramiento provisional	73.214.695
50	MIKE ALBERTO LOPEZ AGUILAR	75.093.606	Ingeniero de Sistemas	I. E. Damasco	I. E. Damasco	Santa Barbara	Quiceno Cardona Adriana Natalia, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.387.584
51	LUIS CARLOS GALARCIO MUÑOZ	78.032.510	Licenciado en Informática y medios Audiovisuales	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes	Ebejico	Castrillon Jimenez Humberto, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.659.717
52	EDER SAMIR CORREA ACOSTA	78.077.225	Ingeniero Electrónico - Magister en Ingeniería de Telecomunicaciones	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	Velasco Sanchez Diana Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	60.365.146
53	SEGUIS ALBERTO ALTAMIRANDA ALVARADO	78.752.627	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	I.E. Marco Fidel Suarez	Colegio Marco Fidel Suare	Andes	Cordoba Mosquera Adriana Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.076.321.020
54	JEYSSON ALDEMAR CUBILLOS FRANCO	80.904.284	Licenciado en Informática - Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	I. E. Cardenal Anibal Muñoz Duque	I. E. Cardenal Anibal Muñoz Duque	Santa Rosa de Osos	Urrego Londoño Yesica Alejandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.042.707.835
55	DIEGO FERNANDO CALVACHE GAVIRIA	87.029.648	Ingeniero de Sistemas	I. E. San Fernando	Colegio San Fernando	Amaga	Chaverra Marin Luz Dary, quien pasa a otro municipio	21.863.855
56	JULIO ERNESTO HURTADO SUAREZ	88.259.301	Ingeniero de Sistemas	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Donmatias	Toro Ocampo Sandra Milena, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.047.969.028
57	ELIAS DAVID BARBOZA RIVERO	92.544.243	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Santo Cristo De Zaragoza	Liceo Santo Cristo De Zaragoza	Zaragoza	Hoyos Gutiérrez Ronald de Jesús, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.984.643
58	OCTAVIO CAPERA MAPE	93.445.689	Licenciado en Informática	I. E. Rosa Mesa De Mejia	I. E. Rosa Mesa De Mejia	Armenia Mantequilla	Cordero Seña Julio Carlos, quien pasa a otro municipio	78.762.622
59	GEOVANY STEVEN VITERI SALAZAR	98.360.709	Ingeniero de Sistemas	I.E. Jose Maria Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Maya Jaramillo Maria Edilma, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.410.042



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
60	BYRON HERNAN TAPIAS GRANDA	98.493.252	Ingeniero Electrónico	I. E. Maria Auxiliadora	I. E. Maria Auxiliadora	Ciudad Bolivar	Montoya Diaz William, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.777.614
61	CARLOS ALBERTO IBARRA MORALES	98.501.871	Ingeniero de Sistemas	I. E. San Diego	I. E. San Diego	Liborina	Henaol Pulgarin Olga Esneda, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.852.905
62	ORLANDO TEOFILO FADUL VASQUEZ	98.654.593	Ingeniero de Sistemas	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Argumedo Goetz Vanessa, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.032.251.576
63	OVIDIO ANDRES MARIN CANO	98.714.595	Ingeniero de sistemas	I. E. R. San Francisco De Asis	C.E.R Presbitero Alfredo Gonzalez	Jerico	Alzate Garces Luz Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.831.046
64	JOSE FRANCISCO PEREZ VERGARA	1.003.026.711	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Ramirez Rodriguez Henry De Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.707.012
65	JAVIER MAURICIO BENÍTEZ USUGA	1.022.093.315	Ingeniero de Sistemas	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez	Colegio Simon Bolivar	Urrao	Usma Bedoya Claudia Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.581.429
66	JOHN EDWARD PÉREZ FERNÁNDEZ	1.026.135.151	Ingeniero Informático	I.E. De Minas	I.E. De Minas	Fredonia	Perez Moreno Desiderio, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.411.388
67	GABRIEL JAIME ACOSTA GOMEZ	1.037.582.600	Ingeniero Electrónico	I. E. San Rafael	Liceo San Rafael	Heliconia	Alvarez Martinez Nesly Milena, a quien se le termina el nombramiento provisional	40.610.405
68	JUAN PABLO CASTAÑO PARRA	1.037.614.200	Licenciado en Tecnología e Informática	C. E. R. Lejos Del Nido	C. E. R. Lejos Del Nido	El Retiro	Pedroza Cardona Dora Ines, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.768.349
69	GINA PAOLA RAMIREZ CORREA	1.045.506.097	Ingeniero de Sistemas	I. E. Colombia	Colegio Colombia	Carepa	Amaya Bermudez Luis Alberto, a quien se le termina el nombramiento provisional	91.249.785
70	SANDRA MILENA TORO OCAMPO	1.047.969.028	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza	Sonson	Echeverri Echeverri Miriam Janet, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.473.759
71	SANDRA MILENA LOPEZ GOMEZ	1.053.788.501	Administradora de Sistemas Informáticos	I. E. Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	Arango Jaramillo Luz Stella, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.635.026



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
72	JHON FREDY LEAL GONZALEZ	1.060.646.419	Administrador de Sistemas Informáticos	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Ocampo García Diego Alejandro, a quien se le termina el nombramiento provisional	8.161.671
73	OTO MIGUEL GALEANO OLEA	1.062.674.814	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Carvajal Ibarra Heidi Leonor, a quien se le termina el nombramiento provisional	49.694.445
74	LILIA BIVIANA HERNANDEZ MORA	1.063.146.578	Ingeniero de Sistemas	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Cordero Campo Claudia Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.067.851.448
75	LEIDY JOHANA SEÑA AVILA	1.063.147.525	Licenciada en Informática	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Ruiz Franco Ana Sofia, a quien se le termina el nombramiento provisional	45.447.001
76	YOHANA DEL ROSARIO YANEZ PICO	1.064.985.260	Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Zapata Tabares Nubia Estella, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.561.771
77	JOSE EDUARDO ROYETT ARGEL	1.064.991.744	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Cardenas Bello Marisol, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.067.844.415
78	HENRRY HUBERTO VERTEL MARQUEZ	1.066.744.566	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Arturo Velasquez Ortiz	Colegio Arturo Velasquez Ortiz	Santa Fe De Antioquia	Santos Blandon Ibia Antonia, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.308.201
79	SINDY LORENA ESPINOZA PETRO	1.067.846.788	Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Jorge Eliecer Gaitan	Colegio Jorge Eliecer Gaitan	Nechi	Mejia Novoa Blanca Denis, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.804.651
80	ANDREA PAOLA YANEZ GALEANO	1.067.861.616	Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Pino Mosquera Jesus Rovinson, a quien se le termina el nombramiento provisional	82.361.934
81	ANA CRISTINA HOYOS MORALES	1.067.865.537	Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. R. Botero	Colegio Botero	Santo Domingo	Quiros Estrada Cesar Augusto, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.602.169
82	ERIX EDUARDO GALVAN LOZANO	1.067.866.158	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	Petro Perez Diomedes David, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.067.876.911
83	ANDRÉS DAVID COGOLLO GÓMEZ	1.067.870.532	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Ramirez Mora Fernando Luis, a quien se le termina el nombramiento provisional	78.079.144
84	ONEY DAVID BEGAMBRE PÉREZ	1.067.887.598	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Viloría Mendoza Johan Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.040.495.500



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
85	CESAR SAMUEL LOPEZ DOMINGUEZ	1.067.888.099	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Monseñor Escobar Velez	Colegio Monseñor Escobar Velez	San Juan De Uraba	Urzola Miranda Ivan Dario, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.067.852.206
86	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ IBARRA	1.067.888.967	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Arrieta Rodriguez Orlando Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	8.362.142
87	ERIK RICARDO TRUYOTH GUERRERO	1.067.892.197	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Anza	I. E. Anza	Anza	Gonzalez Correa Alejandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.022.096.792
88	JORGE ELIECER GONZALEZ DIAZ	1.067.897.922	Ingeniero de Sistemas	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Miranda Nuñez Luz Nelly, a quien se le termina el nombramiento provisional	33.202.136
89	LUIS FELIPE NAVAS BRAVO	1.067.900.044	Ingeniero de Sistemas	I. E. Pbro Julio Tamayo	I. E. Pbro Julio Tamayo	Carolina del príncipe	Moran Realpe Yaneth Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	27.396.648
90	YIBRAM RAFAEL RAMOS ORTEGA	1.067.923.670	Licenciado en Informática y medios Audiovisuales	I. E. El Bagre	Liceo El Bagre	El Bagre	Martinez Gonzalez Andres Felipe, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.666.312
91	JAVIER ADOLFO ARGEL SIERRA	1.068.658.207	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	San Rafael	Muñoz Fuentes Maria Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	51.600.172
92	LUIS FERNANDO MIRANDA HERAZO	1.068.662.484	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Santa Fe De Las Platas	Colegio Santa Fe De Las Platas	Arboletes	Zabala Hernandez Darwin Asley, a quien se le termina el nombramiento provisional	10.965.241
93	TULIO DAVID QUINTERO LOZANO	1.069.487.382	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. El Bagre	Liceo El Bagre	El Bagre	Jaraba Lora Lina Marney, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.040.500.717
94	DEISSY SAMIRA PALACIOS MOSQUERA	1.077.424.756	Ingeniera Teleinformática	I. E. Juan Evangelista Berrio	E U I Brisas de La Castellana	Chigorodo	Rivas Castillo Luis Yair, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.021.307
95	ADRIANA PAREDES SALINAS	1.078.748.025	Ingeniero de Sistemas	I. E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez	I. E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez	Fredonia	Ruiz Palacio Juan Alejandro, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.748.233
96	CAROLINA TORRES AGUDELO	1.093.218.837	Licenciada en Comunicación e Informática Educativa	I. E. Felipe Henao Jaramillo	C. E. R. Monseñor Efren Montoya	Andes	Garro Lopez Sandra Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.414.192
97	JUAN CARLOS OLIVEROS VELASQUEZ	1.094.916.410	Ingeniero de sistemas y Computación	I. E. Ignacio Botero Vallejo	I. E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	Restrepo Ospina Angela Yohana, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.454.372



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
98	SERGIO ALFONSO JAIMES ROMERO	1.098.676.606	Ingeniero de Sistemas	I. E. Escuela Normal Superior Del Magdalena Medio	I. E. Escuela Normal Superior Del Magdalena Medio	Puerto Berrio	Montoya Duque Baltazar Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.543.612
99	LEIDY VANESSA MARTINEZ ALVARADO	1.098.723.684	Ingeniera Electrónica	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Miraval Kammeres Patrix Selene, a quien se le termina el nombramiento provisional	49.664.360
100	EDUARDO JOSE JIMENEZ CASTILLA	1.100.396.626	Ingeniero de Sistemas	I. E. San Luis	Liceo San Luis	Yarumal	Suarez Pinzon Yohon Fredy, a quien se le termina el nombramiento provisional	9.894.863
101	ELIZABETH CORREA CORREA	1.102.832.197	Ingeniero de Sistemas	I.E. San Luis	Colegio San Luis	San Luis		
102	MAURO ALEXANDER QUIROZ MARIO	1.103.104.716	Ingeniero de Sistemas	I. E. De Maria	Colegio De Maria	Yarumal	Coneo Ibañez Alfonso Rafael, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.047.386.647
103	ALEJANDRA MARIA CALLE RESTREPO	1.111.193.128	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	I. E. R. Hermano Daniel	I. E. R. Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Feria Torres Marta Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.970.392
104	YANIDYS ROA CORDOBA	1.128.425.358	Ingeniera de Telecomunicaciones	I. E. Llano Grande	I. E. Llano Grande	Fredonia	Diez Maldonado Olga Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.413.956

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”, son ellos.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
1	MORELO PAUTH ALFONSO	3.811.453	Institución Educativa Chigorodó	Institución Educativa Chigorodó	Chigorodó	1257000-035	Básica Primaria
2	CORREA ACOSTA EDER SAMIR	78.077.225	Institución Educativa Rural Santa Rita	Institución Educativa Rural Santa Rita	San Vicente Ferrer	2165100-003	Docente de Aula, área de Tecnología de Informática
3	CALLE RESTREPO ALEJANDRA MARIA	1.111.193.128	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Puerto Triunfo	0478800-026	Básica Primaria

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

- **JULIO CARLOS CORDERO SEÑA**, identificado con Cédula **78.762.622**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-005, vacante definitiva, en reemplazo de Ronald de Jesús Hoyos Gutiérrez, quien pasó a período de prueba a otro municipio y se le termina el nombramiento provisional, Cédula 71.984.643; el educador Cordero Señá, viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia.

- **LUZ DARY CHAVERRA MARIN**, identificada con Cédula **21.863.855**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa El Tambo, Sede El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza vacante temporal 6640000-033, en reemplazo de Obeymar Santana Caldas, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 96.192.942; la educadora Chaverra Marín, viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Fernando, Sede Colegio San Fernando del municipio de San Fernando, plaza 0300020-009.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



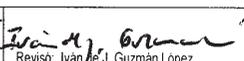
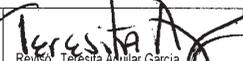
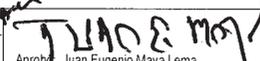
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 19 de 2018	 Revisó: Ivan J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
